

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia que salieron de San Sebastian á las diez de la mañana de ayer, llegaron á Burgos á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Ptas. Cts.

Suma anterior. 10864 16

El Ayuntamiento de Meruelo, de sus fondos municipales 10

Ayuntamiento de Arredondo.

Lista de donantes en la suscripción abierta por este Ayuntamiento para aliviar en parte las desgracias ocurridas en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, con expresion de lo que cada uno entregó.

El Ayuntamiento de Arredondo 30

Sr. Cura Párroco de idem, (además del día de haber) 5

D. Antonino Manteca García 10

Ricardo Lopez García 5

Venancio Herrero	2
Cárlos Madrazo García.	10
Ramon Pardo García	5
Felipe de Alvarado Trevilla	2
Manuel Lopez Rivero	20
Miguel Gutiérrez Solana	50
Secretario del Ayuntamiento	5
D. Antonino Herran Ruiz.	10
Aniceto Santander	5
Ramon Abascal Arredondo	2
Mariano del Peral	2 50
Luis Revuelta Santander	» 50
Leoncio de la Campa	5
Pedro Rodriguez	1
Alejandro Martinez Ruiz	1
German Abascal García.	» 50
Santiago Ruiz	» 25
Mariano Fernandez	1
D.ª Antonina Abascal Arredondo	5
D. Ramon Manteca García.	15
D.ª Cristina del Cañizo	3
D. José Antonio García Rozas	25
Pedro del Peral	2
Manuel Herran Ruiz.	10
Domingo Abascal Lavín	2
Gabriel Lavín	1
Juan Madrazo Abascal.	10
José Madrazo García.	1
José Herran Ruiz.	10
Manuel Lopez Borricón.	5
Luis Herran Ruiz.	5
Feliciano García Gutiérrez	5
Manuel Alonso Oejo.	1
Luis Gomez García.	2
D.ª Manuela Perez Marañón.	2
D. Silverio Maza García.	5
Manuel Inchauspe.	1
Laureano Gomez Perez.	5
Benito Carral Ruiz.	» 50
Francisco Lopez Ortiz.	» 25
Alguacil del Ayuntamiento.	1
D. Domingo Ruiz (Párroco de Bustablado.)	6
Severino Abascal Abas-	

cal.	» 20
Antonio Abascal Gomez.	1 50
Gavino Trueba Gomez.	» 25
D.ª Josefa del Peral Lopez.	» 50
Guadalupe Peral Lopez.	» 20
D. Mateo Barquin Peral.	» 10
Mateo Abascal Abascal.	1
Bonifacio Aionso.	» 20
Manuel Ruiz y Ruiz	» 40
D.ª Juana Perez Samperio.	» 25
D. Domingo Peral Maza	» 10
Hermenegildo Barquin Ramon Perez	» 20
D.ª Matilde Gomez Canales	» 25
les	» 10
D. José Alonso Madrazo	» 50
Juan Perez Canales	» 25
José Abascal Peral	» 50
Miguel del Peral	» 30
Bernardo Ruiz.	» 20
D.ª María Gomez Ruiz.	» 20
D. Juan Martinez	» 25
D.ª Petra Canales.	» 25
D. Juan Diego	» 20
D.ª María Ruiz Lavín	» 10
D. Benito Ruiz Maza.	5
Veremundo Alonso.	2
Miguel Barquin	» 25
Valentin Gomez	» 25
Modesto Puente y doña Josefa Abascal	1
Miguel Maza Abascal	» 50
Bernabé Setien	» 50
D.ª Basilisa Peral Lopez	» 50
D. José Solana	» 15
Manuel del Peral Maza.	1
Domingo Abascal Abascal.	» 50
Mateo Trueba Gomez	2
Juan de la Maza Abascal	» 50
Justo del Peral	» 25
Vicente Fernandez	» 20
Manuel Crespo	» 25
Emeterio Ruiz Barquin.	» 25
D.ª Esperanza Trueba.	» 12
D. José Martinez.	» 15
Manuel Gomez	» 25
Domingo Trueba	» 15
Angel Aja	» 10
Emeterio Ruiz Trueba.	» 50
Romualdo Canales	» 10
Gaspar Gomez.	» 20
Miguel Madrazo	» 25
Manuel Madrazo Ortiz.	» 25

Miguel Diego	» 30
Jerónimo Ortiz	» 20
Francisco Samperio	» 10
Tomás Trueba.	1
Dionisio Barquin	» 45
Manuel Madrazo Solana	» 20
Manuel Madrazo Gomez.	» 20
Miguel Canales Gomez.	» 40
D.ª Josefa Alonso.	» 10
D. Miguel Abascal.	» 25
Miguel Trueba.	» 25
Juan Madrazo.	» 50
Francisco Setien Madrazo.	10
Matías Maza Fuerte.	» 25
Ramon Madrazo.	» 25
Antonio Barquin	» 10
Marcos Peral.	» 25
Santos de la Maza.	» 20
Juan Pardo.	» 50
Francisco Canales.	» 50
Manuel Lavín Sañudo.	» 15
Lorenzo Abascal.	» 20
Domingo Peral é hijos.	» 25
José Santander	» 50
D.ª María Gomez Madrazo.	» 20
D. Juan Ruiz Barquin.	» 25
Matías Maza Abascal	» 25
Domingo Fuertes.	» 25
Francisco Abascal.	» 25
Domingo Abascal Maza.	» 10
Joaquin Abascal Maza.	» 10
Mateo Lopez Trueba	» 50
Mateo Solana.	» 25
Hilario del Peral	» 25
Joaquin Ruiz	» 50
D.ª Ignacia Alonso	» 50
D. Cipriano Barquin.	» 50
José Trueba	» 25
Félix Alonso	» 25
Faustino Fernandez.	» 50
El Depositario de fondos municipales	1 33
Suma.	11218 16

Cuyas once mil doscientas dieciocho pesetas diez y seis céntimos, han ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, según resguardos números 290, 298, 309, 312 y 315.

(Se continuará.)

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPTAN DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Adolfo Soler y Werle, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que debiendo celebrarse el 25 del actual en esta Comandancia de Marina, los exámenes para Pilotos de la Marina mercante con arreglo á lo prevenido en Real orden de 17 de Abril del año actual, se pone en conocimiento del público á fin de que los interesados que se consideren, reúnan las condiciones necesarias para efectuarlo, presenten con la anticipacion suficiente los documentos que exigen las disposiciones vigentes y puedan ser revisados por la Junta que ha de componer el tribunal.

Santander 12 de Octubre de 1891.—Adolfo Soler.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías

La recaudacion de la contribucion por territorial é industrial del primer trimestre y año económico actual, se verificará en los dias 15, 16 y 17 del corriente en el sitio de costumbre de de esta localidad, desde las nueve de de la mañana á las cuatro de la tarde.

Herrerías á 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

La recaudacion de contribucion por territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en este Ayuntamiento en los dias 16 y 17 del actual, desde las nueve de la mañana á las tres de su tarde.

Peñarrubia 5 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Arenas

Edicto.

Desde el dia tres del corriente mes se halla prendado en el pueblo de San Vicente de Leon, un novillo, por haberle cogido causando daños en la mies comun, cuyas señas son:

Color de avellana clara, de tres á cuatro años de edad, con un campano y marcado del cuarto derecho en la parte inferior de éste, sin que se conozca que clase de marco es.

Su dueño pasará á recogerle en el término de ocho dias, previo pago de anuncio, gastos y daños causados.

Arenas 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Rodriguez.

Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha se hallan expuestas al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, el reparto vecinal para cubrir el déficit del remate de consumos y el municipal para cubrir el del presupuesto, pertenecientes al año económico de 1891 á 92 dentro de cuyo pla-

zo se oirán las reclamaciones de ra-sa-vios que se presenten.

En Penagos 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Fernando Miranda.

Alcaldia de Santander

Desde el dia 15 al 31 del corriente se procederá al pago de cupones vendidos á esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con acreedores, y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á efecto las obras del edificio Teatro. Al efecto los interesados presentarán desde dicho dia en la seccion de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 12 de Octubre de 1891.—Severiano Gomez.

EDICTO

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial de los Ayuntamientos que se dirán, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al primer trimestre de este año tendrá lugar en los sitios de costumbre, en los dias que tambien se expresan á continuación.

Distrito de Valdeprado, 15 y 16 del presente mes, el primer dia en el Portalón de San Pablo; el 2.º en la casa de Ayuntamiento; Pesquera el 17 y 18 de igual mes.

Se anuncia á los debidos efectos y para que sabedores de ello los interesados, hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 10 de Octubre de 1891.—Laureano de Obeso.

Providencias judiciales

DON FLORENCIO DIEZ AGUASAL, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por el presente se llama y cita á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Angel Chaves Herran, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de treinta dias se personen en autos en este Juzgado con los documentos justificativos y usen de sus derechos, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar. Dichos autos los ha promovido su hermano D. Rafael Chaves Herran, pidiendo que á él y á su otra hermana D.ª María Antonia Federica Chaves, y á su sobrino D. Antonio María Gregorio Gonzalez Chaves, se les declare herederos abintestato del causante.

Santander doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Florencio Diez.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Florencio Diez Aguasal, Juez municipal de esta capital en funciones de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario, en

providencia de este dia en la tercería de dominio que ha de sustanciarse por los trámites del juicio de menor cuantía á bienes embargados á su esposo D. Antonio Romero, en la relacion jurada del Procurador D. Fernando Alvarez, promovida contra estos, se emplaza al Sr. Romero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve dias, contados desde que tenga su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los autos y conteste aquella demanda, bajo apercibimiento que si no lo hiciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON JESÚS FERNANDEZ LOMANA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en las diligencias sobre ejecucion de sentencia, dictada en autos civiles promovidos por don Manuel Gomez de Enterría y sus hermanos, contra Froilan y Gabriel Guerra Gomez, domiciliados en Turieno, sobre pago de pensiones forales, se ha acordado la venta en público remate para hacer efectiva la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas, á cuyo pago fueron condenados el don Froilan y el don Gabriel, y para el que les fueron embargados los bienes, que con su situacion, cabida y linderos, son como siguen:

Pesetas.

La casa de habitacion y servicio, con piso alto y bajo, en el barrio de Floranes, del pueblo de Turieno, y sitio de la Torre, número setenta y cinco, que mide una superficie de trescientos treinta metros con veintiseis centímetros; linda por Norte, Sur y Este con calles públicas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

2500

Un huerto en Portadera, cabida de una hemina larga, su extension cinco áreas, con riego; linda por Norte y Este canteras de don Matías Diez Cárabes, al Sur con herederos de don Lucas Floranes, y al Oeste los de don José de la Lama, tasado en quinientas pesetas.

500

Un prado en el sitio de Valdejan, término de Turieno, palmiento de cuatro carros de hierba, ó sean veinticuatro áreas; linda al Este terreno comun, al Sur herederos de don Gabriel Guerra y al Oeste don Valentin Garcia, tasado en quinientas pesetas.

500

Celebrada la primera subasta sin postor, se ha solicitado una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, pretension que ha sido estimada por providencia del dia siete del corriente, señalándose para la celebracion de la segunda indicada subasta el dia seis del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que se verificará

con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion; que no constan títulos inscritos en el registro de la propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, ni como licitador á quien no deposite previamente el diez por ciento, exigido por la ley para tomar parte en el remate, siendo de cuenta del rematante los costos y gastos de escritura.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, se libra el presente para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Potes á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús F. Lomana.—Por mandado de su señoría, Francisco M.ª de la Peña.

DON LUIS DE ECHAVARRÍA Y LOMONTA, Juez de primera instancia accidental del distrito Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que en el abintestato del ultramarino Coronel don Casto de la Banda é Iriarte, natural de Santander; he dispuesto se convoque por término de veinte dias á las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado, á fin de que comparezcan á justificarlo.

Dado en Santiago de Cuba á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Luis de Echavarría.—Lino Benitez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRO-CARRIL DE ASTILLERO Á SOLÍA

Se invita á proposiciones para el suministro de siete mil traviesas de robles, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el escritorio de los señores Mac-Lennan, en el Astillero.

Dichas proposiciones serán recibidas hasta el 24 del presente mes, reservándose los señores Mac-Lennan el derecho de aceptar la que mejor les parezca ó desecharlas todas. 8—6 Astillero 7 de Octubre de 1891.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

118

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Puebloá que pertenece	Número de ca- rros.....	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y limites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Valdeolea	Dehesa	Cuena	30 Roble		30	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Corralon: N. y S. Arroyo; E. camino y O. Merca- dillo Hornedo: N., E., S. y O. Sierras	2 Hogares 3 Idem	Gratuita Idem		
Idem	Hornedo Dehesa	Castrillo Hoyos	80 Idem y haya 60 Haya		80 60	Muertas y rodadas Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Dehesa: N., E., S. y O. La Lastra Corralon: N. El pueblo; E. y S. camino y O. Ar- royo Monte Alto: N., E., S. y O. fincas particulares	3 Idem 3 Idem 3 Idem	Idem Idem Idem		
Idem	La Tabla	La Quintana	100 Roble		100	Idem y muertas y rodadas					
Idem	Monte Alto	Mataporquera	50 Idem		50	Poda y muertas y rodadas					
Idem	Matorra Alta	Olea	80 Idem		80	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configura- rados					
Idem	La Tabla	Mata de Hoz	60 Arbustos y maleza		60	Matarraza	Los Mazos: N. Izara; E. y S. Sierra y O. Arroyo	3 Idem	Idem		
Idem	Idem	Quintanilla	40 Roble		40	Poda sin permitirse el descabe- zamiento	Peñucas: N., E., S. y O. Sierras Peña la Tabla: N. Castrillos; E. El pueblo; S. Tabla y O. Vaíllo	3 Idem	Idem		
Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera	100 Roble y haya		100	Poda y muertas y rodadas	Rubacente: N. arroyo; E. rio Ebro; S. camino y O. Berzosillas	3 Idem	Idem		
Idem	El Matorral	Candanosa	15 Roble		20	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configura- dos	Montezuco: N. Canal; E. Lomiña; S. y O. fincas	2 Idem	Idem		
Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	60 Haya		60	Idem	Selviejo: N. y S. Sierra; E. Sel y O. Dehesa	3 Idem	Idem		
Idem	Valdeteje y Canales	Los Riconchos	200 Idem y roble		200	Idem	Allende Canales y Valdeteje: N. arroyo y Ebro; E. y S. Sierra y fincas y O. arroyo y Ca- rabeos	3 Idem	Idem		
Idem	Montes claros	Los Carabeos	300 Idem		300	Muertas y rodadas	Polledo y Teinas: N. Peralucos; E. y S. Cana- les y O. arroyo	3 Idem	Idem		
Idem	Monte mayor	Reocin	100 Idem		100	Idem	Avellanosa: N. camino; E. rasgada; S. Sierra y O. Navamuel	3 Idem	Idem		
Idem	Montes claros	Reinosa	100 Idem		100	Idem	Matanzas: N. y O. Celada; E. y S. Los Ca- rabeos	3 Idem	Idem		
Idem	Dehesa y Castrillo	Sotillo	100 Haya		100	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configura- dos		3 Idem	Idem		
Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	150 Idem y roble		150	Idem	Peña Castrillo: N. fincas; E. camino; S. Sierra y O. Hormiguera	3 Idem	Idem		
Valderredible	Haedo y Trapia	Allendelhoyo	40 Roble		40	Idem y poda	Torriente y Mazorra: N. y E. arroyo; S. y O. Sierra	3 Idem	Idem		
Idem	Dehesa	Aranationes	30 Idem		30	Poda	Matorral: N., S. y O. fincas y E. Tejera	3 Idem	Idem		
Idem	Hijedo	Arenillas	30 Idem y haya		30	Muertas y rodadas	Dehesa N. y O. fincas; E. arroyo y S. Sierra	3 Idem	Idem		
Idem	El Cozo	Arroyuelos	40 Roble		40	Poda	Pedraja: N. y O. Sierra; E. y S. rio Cerezo El Cozo; N. y O. Sierra; E. arroyo y S. Villa- escusa	3 Idem	Idem		
Idem	Haya y Dehesa	Bàrcena	40 Idem		40	Idem	Haya: N., E., S. y O. fincas	3 Idem	Idem		
Idem	Constisante	Bustillo	100 Idem		100	Idem y muertas y rodadas	Llana y Cuesta: N. arroyo; E. camino; S. Sier- ra y O. Fresnedo	3 Idem	Idem		
Idem	Oña	Campo	25 Idem		25	Poda y Entresaca de piés meno- res de 30 centímetros de cir- cunferencia de los mal con- figurados		3 Idem	Idem		
Idem	La Cueva	Cijanicas	30 Idem		30	Poda	La Rasa: N., E., S. y O. fincas Peña Tánago: N. y E. fincas; S. arroyo y O. rio	3 Idem	Idem		
Idem	La Mata	La Puente	50 Idem		50	Idem	Quecnada: N., E., S. y O. fincas	3 Idem	Idem		
Idem	Hijedo	La Serna	70 Idem y haya		70	Muertas y rodadas	Respandal: N. Tejera; E. Arroyo; S. y O. Sierra	3 Idem	Idem		

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece	Número de ca- rros.....	Especie.	Tasacion.		Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Clase de la conce- sion.	Dia y hora de la subasta.	
					Pts.	Mes.					
Valderredible	Cabrero	Loma	50	Roble	50		Muertas y rodadas y poda	Cabrero; N. Arroyo; E. Aroco; S. Peña Alta y O. rio Ebro	Hogares	3	Gratuita
Idem	El Hayal	Montecillo	30	Haya	30		Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Homadillo; N. fincas; E. Sobrepeña; S. y O. Sierras	Idem	2	Idem
Idem	Costumbria	Moroso	25	Idem y roble	25		Poda sin permitirse el descabezamiento y muertas y rodadas	Cuesta Sendero; N. y S. fincas; E. y O. Sierras	Idem	2	Idem
Idem	Secada	Navamuel	50	Roble	50		Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Alamos; N. Costumbria; E. y O. fincas y S. Sierra	Idem	3	Idem
Idem	Cuesta el prado	Otero	25	Idem	25		Idem	San Juan; N., E., S. y O. fincas	Idem	3	Idem
Idem	Porciles	Poblacion de Arriba	100	Idem	100		Idem	Porciles; N., S. y O. fincas y E. Sierra	Idem	3	Idem
Idem	Hijedo	Poblacion de Abajo	60	Idem y haya	60		Muertas y rodadas	Arroyo Penal; N. pasaje; E. rio; S. y O. Sierra	Idem	3	Idem
Idem	Robleda	Quintanasolmo	50	Roble	50		Poda	Dehesa; N., S. y O. fincas y S. Sanguijuelo	Idem	3	Idem
Idem	Haedo y Trapia	Quintanilla Rucandio	60	Idem y haya	60		Idem y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Trasueva; N., E. y S. fincas y O. Allendel-hoyo	Idem	3	Idem
Idem	Espesal	Rasgada	30	Roble	30		Idem	Honderuelos; N. Arroyo; E. rio Ebro; S. y O. Sierra	Idem	2	Idem
Idem	Hoyuela	Rebelillas	20	Haya	20		Poda sin permitirse el descabezamiento	Hojaral; N. fincas; E. camino; S. Lora y O. Sierra	Idem	2	Idem
Idem	La Cuesta	Rebollar	30	Roble	30		Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Bereza; N. fincas; E. y S. sierra y O. Sobrepeña	Idem	2	Idem
Idem	Castrejon	Renedo	50	Idem y haya	50		Poda y muertas y rodadas	Las Matas; N. y S. Sierra; E. y O. Castro	Idem	2	Idem
Idem	Matacanal	Repudio	30	Roble	30		Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados		Idem	3	Idem
Idem	Hijedo	Riopanero	40	Roble y haya	40		Muertas y rodadas	Pedraja; N. arroyo; E. Isillas; S. Matorral y O. rio	Idem	2	Idem
Idem	Dehesa	Ruanales	50	Roble	50		Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Hoyones; N. Quintana; E., S. y O. Sierra	Idem	3	Idem
Idem	Carrascosa	Rucandio	30	Idem	30		Poda	Vidulares y Mata; N. Sierra; E. y S. fincas y O. Arroyo	Idem	3	Idem
Idem	Hijedo	Ruijas	40	Idem y haya	40		Muertas y rodadas	Castrejon; N. Barrio; E. y O. fincas y S. Sierra	Idem	2	Idem
Idem	Idem	Ruherrero	60	Idem	60		Idem	Tejera y San Juan; N. y S. fincas; E. camino y S. Arroyo	Idem	3	Idem
Idem	Tejera	Salcedo	50	Roble	50		Idem y poda	Pedraja; N. y O. Sierra; E. y S. rio Cerezo	Idem	3	Idem
Idem	Monteviejo	San Cristobal	40	Idem	40		Idem	Tejera; N., E. y S. Sierras y O. fincas	Idem	3	Idem
Idem	Los Campos	Santa Maria del Hito	30	Idem	30		Poda	Monte viejo; N. Sierra; E., S. y O. fincas	Idem	3	Idem
Idem	La Peña	Sobrepeña	30	Idem	30		Idem y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Los Campos; N. Burgos; E., S. y O. Sierra	Idem	2	Idem
Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	30	Idem	30		Idem	Lapeña N. Ebro; E. Rebollar; S. El pueblo; O. Simas	Idem	2	Idem
Idem	Haedo y Trapia	Soto	40	Idem	40		Poda y muertas y rodadas	Revolillo; N., E., S. y O. fincas	Idem	2	Idem
Idem	El Matorral	Susilla	40	Idem	40		Poda sin permitirse el descabezamiento	Blancada; N. Allendelhoyo; E., S. y O. fincas	Idem	3	Idem
								Monte Susilla; N. Coronas; E., S. y O. fincas	Idem	3	Idem